

OTRAS ENTIDADES

Consortio de Turismo Córdoba

Núm. 7.255/2011

El Consejo de Administración del Consorcio de Turismo de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2011, adoptó ente otros acuerdos, la modificación del siguiente precio público:

Precio Público para la adhesión al Instituto para la Calidad Turística Española – ICTE Año 2011

A) Normas Generales.

Primera. Objeto.

El objeto del presente precio público es la fijación del importe que ha de ser satisfecho al Consorcio de Turismo de Córdoba para la adhesión al Instituto para la Calidad Turística Española – ICTE por los solicitantes de la misma establecidos en Córdoba capital y/o Provincia, tanto si éstos fueran personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Segunda. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público aquí establecido las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que deseen adherirse al Instituto para la Calidad Turística Española - ICTE, en los términos previstos en el presente acuerdo y no estén recono-

cidos en los supuestos de no sujeción.

Tercera. Supuestos de no sujeción.

El presente precio público no contempla supuestos de no sujeción.

Cuarta. Obligación y Momento del pago.

La obligación de pagar el precio público por el uso o disfrute de los servicios aquí regulados nace en el momento de la solicitud de adhesión al Instituto para la Calidad Turística Española – ICTE al Consorcio de Turismo de Córdoba.

El pago del precio público se hará en efectivo exclusivamente mediante transferencia bancaria sin gastos para el beneficiario.

B) Precio público para la adhesión al Instituto para la Calidad Turística - ICTE:

1. Cuota de adhesión: diferenciada según tipologías de establecimientos (Tabla 1 adjunta):

Aquellos solicitantes de adhesión al ICTE que se definan como "Oficinas de Información Turística", "Alojamientos Rurales" y/o "Servicios Turísticos de Intermediación Mayoristas o Minoristas" y posean más de un establecimiento de dichas tipologías comprendidos bajo una misma denominación o marca, se les aplicará un índice reductor del 79,655 % (Tabla 1), entendiéndose que se devengará íntegramente la cuota que corresponda al primer establecimiento en adherirse de entre los que pertenezcan a una sola denominación o marca, reduciéndose las cuotas que correspondan a cada uno del resto de establecimientos referidos según el porcentaje previsto.

TIPOLOGÍA DEL ESTABLECIMIENTO	CUOTA UNITARIA	I.V.A. (18%)	TOTAL	CUOTAS UNITARIAS REDUCIDAS EN UN 79,655%		
				CUOTA UNITARIA REDUCIDA AL 20,345%	I.V.A. (18%)	TOTAL
ALOJAMIENTOS RURALES	152,72	27,49	180,21	31,07	5,59	36,66
BALNEARIOS CON HOTEL	215,69	38,82	254,51			
BALNEARIOS SIN HOTEL	152,72	27,49	180,21			
CAMPINGS Y CIUDADES DE VACACIONES	152,72	27,49	180,21			
CAMPOS DE GOLF	152,72	27,49	180,21			
CONVENTION BUREAUX	152,72	27,49	180,21			
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	162,58	29,26	191,84			
EMPRESAS DE TIEMPO COMPARTIDO	152,72	27,49	180,21			
EMPRESAS DE TURISMO ACTIVO	152,72	27,49	180,21			
HOTELES Y APARTAMENTOS TURÍSTICOS	157,09	28,28	185,37			
INSTALACIONES NÁUTICO DEPORTIVA	152,72	27,49	180,21			
OCIO NOCTURNO	152,72	27,49	180,21			
OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	152,72	27,49	180,21	31,07	5,59	36,66
PALACIOS DE CONGRESOS	152,72	27,49	180,21			
PATRONATOS DE TURISMO	152,72	27,49	180,21			
SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	160,17	28,83	189			
SERVICIOS TURÍSTICOS DE INTERMEDIACIÓN - MINORISTAS	152,72	27,49	180,21	31,07	5,59	36,66
SERVICIOS TURÍSTICOS DE INTERMEDIACIÓN - MAYORISTAS	525,65	94,62	620,27	31,07	5,59	36,66
EMPRESAS DE AUTOCARES TURÍSTICOS - NORMAS Q	85,34	15,36	100,7			

Disposición final:

El presente precio público entrará en vigor una vez cumplimentada la tramitación legal preceptiva y permanecerá vigente hasta tanto no sean de aplicación el que hubiere de sustituirlo.

El Acuerdo para su establecimiento efectivo precisa de la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Córdoba a 27 de julio de 2011.- La Presidenta de la Junta General del Consorcio de Turismo de Córdoba, Rosario Alarcón Mañas.